



3082

DECRETO N° _____

TEMUCO,

06 AGO 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 29/07/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JOEL ANDRES BADILLA GARRIDO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°2748 de fecha 14/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna Comp. 1: Plan Protege Calle 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

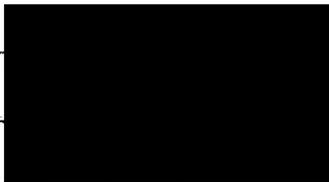
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29/07/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JOEL ANDRES BADILLA GARRIDO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DIDECO			
PERIODO	INICIO	01/08/2025	TERMINO	30/09/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>SÁBADOS Y DOMINGOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE TRATO DIRECTO CON LOS PARTICIPANTES, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PRESTACIONES, DERIVACIONES Y COORDINACIONES, ENTRE OTRAS.-REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES Y PROTOCOLOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE MANUAL, Y EN EL RESPECTIVO CONVENIO.-REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LOS/LAS PARTICIPANTES, ENTREGANDO CONTENCIÓN EMOCIONAL E INTERVENCIÓN EN MENOS CRISIS, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO.-PLANIFICAR, SEMANALMENTE, JUNTO AL/LA COORDINADOR/A EL RECORRIDO DE LA RUTA SOCIAL (MAPA DE RUTA).-REALIZAR EL REGISTRO INMEDIATO DE LAS PERSONAS ATENDIDAS Y PRESTACIONES ENTREGADAS EN EL SISTEMA CALLE CERO U OTRO QUE DISPONGA EL MINISTERIO.-COMUNICAR A LA CCR EL INICIO Y TERMINO DE CADA TURNO, LA PLANIFICACIÓN SEMANAL Y DIARIA DEL RECORRIDO DE LA RUTA, ADEMÁS DEL TOTAL DE PRESTACIONES ENTREGADAS EN CADA TURNO.-ACTUALIZAR E INFORMAR MAPEO DE PUNTOS DE CALLE Y REALIZAR RECORRIDOS PARA DETECTAR NUEVOS FOCOS DE ATENCIÓN.-GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE CASOS SOCIALES O NECESIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES, SIEMPRE QUE EL EQUIPO DE LA RUTA TENGA CAPACIDAD PARA ELLO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$560.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$280.000			
SEPTIEMBRE	\$280.000			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.06.003.015	C.C		

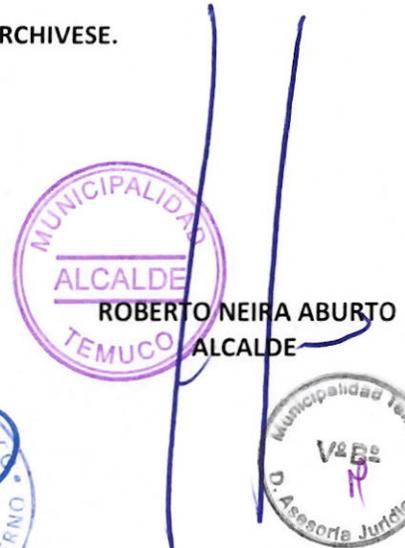
2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$560.000.- **Quinientos sesenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.015** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal





ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

